



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/50N
Procedimiento:	Asuntos generales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de abril de 2025 a las 11:06, sesión 13/2025

Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta del Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

VOCALES

Juan Pedro Martínez González, Secretario General Ayuntamiento,
Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero Técnico de Edificación,
Norberto Albaladejo Henarejos, Jefe del área de Servicios Industriales
Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor

SECRETARIO

Diego Requena Albaladejo, Auxiliar técnico

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 11/2025 - Aprobación del acta 11/2025**
- 2.- Aprobación de acta: 12/2025 - Aprobación acta 12/2025**
- 3.- Solicitud de Aclaración: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**
- 4.- Propuesta adjudicación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/1362T - Contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar**
- 7.- Propuesta adjudicación: 2025/1362T - Contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar**
- 8.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"**
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

LICITADORES	VALORACIÓN SOBRE B	VALORACIÓN SOBRE C	TOTAL SOBRE B + C clasificación por orden decreciente
	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	
CLECE SA	35,25	55,57	90,82
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	36,10	53,46	89,56
ACTUA GRUPO OZONO GLOBAL	35,50	52,46	87,96
STV GESTION SL	30,50	53,64	84,14
MARTIZOS SERVICIOS SLU	30,00	33,09	63,09
LIMPIEZAS ENCARNACIÓN SL	26,50	36,11	62,61

Sin embargo, y tal y como se puede constatar, se ha detectado que el sumatorio total de la puntuación otorgada en el archivo C, a los licitadores Martizos Servicios, SLU y Limpiezas Encarnación, SL, en la tabla inmediatamente anterior a este párrafo (tabla 2), no coincide con el total otorgado en la tabla 1, ya que, existe una diferencia de 20 puntos que se debería haber sumado a la puntuación total otorgada a cada uno de estos licitadores, sin que, una vez sumada afecte, en ningún modo, ni a las puntuaciones obtenidas por el resto de licitadores ni al orden de clasificación. Finalmente, quedarían las valoraciones totales del siguiente modo:

Valoración criterios de valoración (sobre c + b)			
Licitadores	Valoración sobre B criterios subjetivos	Valoración sobre C criterios objetivos	Total sobre B + C clasificación por orden decreciente
Clece SA	35,25	55,57	90,82
FCC Medio Ambiente SAU	36,10	53,46	89,56
Actua Grupo Ozono Global	35,50	52,46	87,96
STV Gestion SL	30,50	53,64	84,14
Martizos Servicios SLU	30,00	53,09	83,09
Limpiezas Encarnación SL	26,50	56,11	82,61
Empledis, SL	Excluida		
Grupo Amiab Murcia, S.L.U.	Excluida		
Realan Services, S.L.	Excluida		

En la indicada mesa de contratación celebrada el día 28 de marzo de 2025, visto el citado informe de valoración, en el que la Técnico de Medio Ambiente dejó constancia de que el precio por hora ofertado por Clece, SA, de servicios adicionales, está por debajo del resultante de aplicar el convenio colectivo del sector Limpieza Edificios y Locales, se le otorgó a la indicada licitadora un plazo de tres días hábiles, con el fin de que aclarara el mencionado extremo.

El día 02 de abril de 2025, dentro del plazo otorgado, la mercantil presentó la siguiente aclaración:

“Primero. – CLECE, S.A ha ofertado un precio hora de servicio adicional de 9,65 €/hora sin IVA, para los trabajos adicionales a los servicios inicialmente determinados.

Segundo. – Que es la finalidad de CLECE, S.A. realizar las prestaciones de los servicios adicionales con una empresa de nuestro grupo empresarial, **INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE MURCIA S.L.** (en adelante INTEGRA), con nº de C.I.F. B73936593, INTEGRA es un Centro Especial de Empleo de GRUPO ACS, donde generamos oportunidades laborales para personas con discapacidad a través de la prestación de servicios de calidad en entidades públicas y es una **empresa perteneciente al GRUPO ACS, al cual como ya indicamos en nuestra oferta, Anexo II, que pertenece CLECE, S.A.**

Adjuntamos al presente escrito listado de empresas del Grupo ACS.

La empresa INTEGRA es una empresa con implantación en la Región de Murcia y que le permite beneficiarse condiciones de mercado ventajosas, contando con un amplio abanico de proveedores que nos ofrecen precios competitivos, así como se beneficia del tamaño de la empresa para sufragar costes fijos derivados del ejercicio de la actividad que venimos desarrollando, además de ser una empresa que actualmente presta multitud de servicios en la zona de San Pedro del Pinatar, como son los siguientes:

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

- Servicios de Auxiliares de conserjería, destinado a instalaciones y edificios municipales de San Pedro del Pinatar.

Ayuntamiento de San Javier:

- Servicio de limpieza interior en Los CEIP: “El Recuerdo, El Mirador, Fulgencio Ruiz, Joaquín Carrión, La Paz y Severo Ochoa”.

- Servicio de Conserjería y Mantenimiento Básico en el Centro de Educación Infantil y Primaria El Recuerdo, en el Museo Municipal, en el Biblioteca Municipal y en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier Se encuentra, asimismo, la empresa INTEGRA **calificada y registrada como Centro Especial de Empleo en la Región de Murcia**, que en base al artículo 43 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Laboral, *«son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad»*. Tener la citada clasificación conlleva que le son de aplicación:

- Las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta cuando se trate de trabajadores con un grado de discapacidad



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

reconocido igual o superior al 33 por 100 (artículo 2.3 Ley 43/2006, de 29 de diciembre).

- De una subvención cuya cuantía consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional para las personas trabajadoras con discapacidad, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, considerando el mes equivalente a 30 días para el cálculo diario de la subvención. Será subvencionable el período de vacaciones anuales retribuido y cotizado.

Se adjunta el certificado de inscripción de Integra en el Registro de Centros Especiales de Empleo.

Por tanto, los trabajadores contratados por INTEGRA para el desarrollo del servicio tendrán categoría de

LIMPIADOR y su salario será el establecido en el Convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia. Años 2023 – 2027 y contando con la empresa de nuestro grupo, como se podrá comprobar a continuación, se justifica la existencia de un margen suficiente para la ejecución por parte del CLECE, S.A. de los servicios adicionales en la limpieza de los edificios, instalaciones y colegios públicos del municipio de San Pedro del Pinatar:

COSTE LIMPIADOR/A DE CONVENIO DE LIMPIEZA DE MURCIA - CON CEE						
Horas Según Convenio		1.748 h.	1.748 h.	1.748 h.	1.748 h.	
Incrementos Salariales		2,75%	3,75%	3,00%		
CONVENIO 2025		Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Promedio
Salario Base	986,08	11.832,96	12.158,37	12.614,31	12.992,73	12.399,59
Plus Asistencia	100,93	1.211,16	1.244,47	1.291,13	1.329,87	1.269,16
Plus Permanencia	14,33	171,96	176,69	183,31	188,81	180,19
Plus Productividad Variable	467,97	467,97	480,84	498,87	513,84	490,38
Pagas Extraordinarias	986,08	3.944,32	4.052,79	4.204,77	4.330,91	4.133,20
Total Bruto Anual		17.628,37	18.113,15	18.792,39	19.356,17	18.472,52
Subvención 50% SMI	16.576,00	-8.288,00	-8.515,92	-8.835,27	-9.100,33	-8.684,88
Coste Seguridad Social	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Coste Anual Trabajador		9.340,37	9.597,23	9.957,13	10.255,84	9.787,64
Horas Anuales		1.748 h.	1.748 h.	1.748 h.	1.748 h.	1.748 h.
Coste hora por trabajador		5,34	5,49	5,70	5,87	5,60

Por ello en base a lo expuesto **SOLICITO** que tenga por presentado escrito de alegaciones en tiempo y forma y por ello por demostrado que el precio hora ofertado de servicios adicionales por CLECE, S.A. no se encuentra por debajo del resultante de aplicar el convenio colectivo del sector Limpieza Edificios y Locales.”

Tras la revisión y estudio de la aclaración presentada por la empresa Clece S.A. la mesa considera conforme la oferta realizada.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

4.- Propuesta adjudicación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Valoración criterios de valoración (sobre c + b)				
Orden	Licitadores	Valoración sobre B criterios subjetivos	Valoración sobre C criterios objetivos	Total sobre B + C clasificación por orden decreciente
1	Clece, SA	35,25	55,57	90,82
2	FCC Medio Ambiente SAU	36,10	53,46	89,56
3	Actua Grupo Ozono Global	35,50	52,46	87,96
4	STV Gestion SL	30,50	53,64	84,14
5	Martizos Servicios SLU	30,00	53,09	83,09
6	Limpiezas Encarnación SL	26,50	56,11	82,61
--	Empledis, SL	Excluida		
--	Grupo Amiab Murcia, S.L.U.	Excluida		
--	Realan Services, S.L.	Excluida		

Visto que la empresa Clece, SA, una vez aplicados los criterios de valoración fijados en los pliegos, ha obtenido la mayor puntuación con **90,82** puntos sobre 100, la mesa de contratación acuerda proponerla como adjudicataria del contrato.

5.- Mejor valorado-Requerimiento de documentación: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos

Se adopta el acuerdo de solicitar a Clece, SA, clasificada en primer lugar, que presente a través de la plataforma de contratación del sector público, la documentación justificativa siguiente, a cuyo efecto se le otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes con cobertura suficiente para cubrir riesgos que pudiesen producirse en la ejecución del contrato, por una cuantía mínima de 600.000 € y recibo acreditativo en vigor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 117.962,52€, equivalente al 5% del precio de adjudicación, sumados los tres años de duración del contrato, sin tener en cuenta el IVA. Se podrá efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como **anexo III del pliego administrativo**, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Documentación a la que hace referencia la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, que no conste detallada en el ROLECE.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/1362T - Contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar

Con relación a la documentación requerida a Espectáculos Faro SL, B30581656, en relación a las actuaciones de Gloria Gaynor, Paloma San Basilio, Aguilera y Meni, Vanesa Martín, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, esta, ha sido enviada dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación, una vez examinada, la considera conforme.

7.- Propuesta adjudicación: 2025/1362T - Contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- B30581656 Espectáculos Faro SL Fecha de presentación: 25 de marzo de 2025 a las 09:29:46, para los artistas / grupos Gloria Gaynor, Paloma San Basilio, Aguilera y Meni, Vanesa Martín (lotes 1, 2, 3 y 5 del contrato)

SEGUNDO.- Declarar desierto el lote 4, correspondiente a la contratación del artista Iván Ferreiro, incluido en el expediente de contratación 2025/1362T, para la contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar, ya que no se han presentado ofertas.

TERCERO.- Otorgar la siguiente puntuación para cada uno de los lotes, a la única empresa licitadora, en aplicación de los criterios que rigen el expediente de contratación:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Licitador: Espectáculos Faro SL										
Lote	Artista/grupo /fecha actuación	A.1. Carteles (marcar los que se oferten)	Puntos	A.2. Flyers (marcar los que se oferten)	Puntos	B. Precio ofertado	IVA	Precio IVA incluido	Puntos	Total puntos
1	Gloria Gaynor 12/08/25	<input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 1.000	0	<input type="checkbox"/> 10.000 <input type="checkbox"/> 20.000	0	102.004,13 €	21.420,87€	123.425,00	48	48
2	Paloma San Basilio 13/08/25	<input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 1.000	0	<input type="checkbox"/> 10.000 <input type="checkbox"/> 20.000	0	35.810,00 €	7.520,10 €	43.330,10 €	48	48
3	Aguilera y Meni 14/08/25	<input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 1.000	0	<input type="checkbox"/> 10.000 <input type="checkbox"/> 20.000	0	21.126,00 €	4.436,46 €	25.562,46 €	48	48
4	Iván Ferreiro 15/08/25	<input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 1.000	--	<input type="checkbox"/> 10.000 <input type="checkbox"/> 20.000	--	---	---	---	---	---
5	Vanesa Martín 16/08/25	<input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 1.000	0	<input type="checkbox"/> 10.000 <input type="checkbox"/> 20.000	0	61.752,00 €	12.967,92 €	74.719,92 €	48	48

CUARTO.- Adjudicar a Espectáculos Faro S.L. B30581656 los lotes 1, 2, 3 y 5 incluidos en el expediente de contratación 2025/1362T, para la contratación privada del servicio de espectáculos programados para el Festival Sal de Música 2025 en San Pedro del Pinatar, por importe total de 267.037,48 €, de los que 220.692,13 € se corresponden con la base imponible y 46.345,35 € con el 21% de IVA, con el siguiente detalle de artista/grupo, fechas e importes por lote:

Lote	Artista/grupo/fecha actuación	Precio	IVA	Precio IVA incluido
1	Gloria Gaynor 12/08/25	102.004,13 €	21.420,87 €	123.425,00 €
2	Paloma San Basilio 13/08/25	35.810,00 €	7.520,10 €	43.330,10 €
3	Aguilera y Meni 14/08/25	21.126,00 €	4.436,46 €	25.562,46 €
5	Vanesa Martín 16/08/25	61.752,00 €	12.967,92 €	74.719,92 €
Total		220.692,13 €	46.345,35 €	267.037,48 €

La duración del contrato abarcará desde el día siguiente a su formalización hasta el día siguiente al de la celebración del espectáculo artístico correspondiente a cada lote.

QUINTO.- Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 267.037,48 € con el detalle que consta en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22799 del vigente presupuesto municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación y citarlas para la firma del contrato, que tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidato.

OCTAVO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido del Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

NOVENO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

DÉCIMO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Festejos, Turismo, apertura de establecimientos, intervención y tesorería. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

Así mismo, visto que el lote 4 queda desierto, la mesa acordó tramitar un procedimiento negociado sin publicidad para su contratación.

8.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"

La mesa de contratación celebrada el día 14 de abril de 2025 acordó solicitar a Music Sound Valencia S.L., B09665779 la remisión de la documentación requerida en el archivo A, que no había sido incluida en el mismo. A los mencionados efectos se le otorgó hasta el día 21 de abril de 2025 hasta las 14:30.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador dentro del plazo otorgado, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitadores:
·B09665779 Music Sound Valencia S.L.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:
·B09665779 Music Sound Valencia S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Artista	Precio ofertado	IVA	Precio IVA incluido
Daniel Diges. Camilo Sinfónico con la Big Band de David Pastor – 10 de mayo de 2025	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
Promoción y difusión del concierto a través de redes sociales e internet, con mención expresa a la fecha y lugar de celebración			Cantidad ofertada
Vídeos publicados / protagonizados por el artista en YouTube y/o Tik Tok			0
Publicación o reel del artista en Instagram			0
Publicaciones del artista en la red X			0
Publicación o reel del artista o licitador en sus perfiles de Facebook			0
Difusión del concierto a través de la página web del licitador			0

La documentación aportada por el licitador es valorada en este mismo acto.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"

La puntuación otorgada a la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Artista	Precio ofertado	IVA	Precio IVA incluido	Puntos
Daniel Diges. Camilo Sinfónico con la Big Band de David Pastor – 10 de mayo de 2025	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €	49
Promoción y difusión del concierto a través de redes sociales e internet, con mención expresa a la fecha y lugar de celebración			Cantidad ofertada	Puntos
Vídeos publicados / protagonizados por el artista en YouTube y/o Tik Tok			0	0
Publicación o reel del artista en Instagram			0	0
Publicaciones del artista en la red X			0	0



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Publicación o reel del artista o licitador en sus perfiles de Facebook	0	0
Difusión del concierto a través de la página web del licitador	0	0
Total puntos		49

11.- Propuesta adjudicación: 2025/1103V - Contratación privada del concierto "Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor"

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentó y admitió la siguiente oferta.

- B09665779 Music Sound Valencia S.L. Fecha de presentación: 02 de abril de 2025 a las 18:45:24

SEGUNDO.- Otorgarle la siguiente puntuación a la empresa licitadora, en aplicación de los criterios que rigen el expediente de contratación:

Artista	Precio ofertado	IVA	Precio IVA incluido	Puntos
Daniel Diges. Camilo Sinfónico con la Big Band de David Pastor – 10 de mayo de 2025	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €	49
Promoción y difusión del concierto a través de redes sociales e internet, con mención expresa a la fecha y lugar de celebración			Cantidad ofertada	Puntos
Vídeos publicados / protagonizados por el artista en YouTube y/o Tik Tok			0	0
Publicación o reel del artista en Instagram			0	0
Publicaciones del artista en la red X			0	0
Publicación o reel del artista o licitador en sus perfiles de Facebook			0	0
Difusión del concierto a través de la página web del licitador			0	0
Total puntos				49



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Adjudicar el contrato privado de los servicios necesarios que permitan la celebración del concierto “Daniel Diges. Camilo Sinfónico, con la Big Band de David Pastor”, en San Pedro del Pinatar, expediente 2025/1103V, a Music Sound Valencia S.L. con C.I.F. B09665779, ya que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el expediente de contratación, por importe de 21.780,00 €, de los que 18.000,00 € se corresponden con la base imponible y 3.780,00 € al 21% de IVA.

Music Sound Valencia S.L. con C.I.F. B09665779 ostenta los derechos exclusivos para la contratación y realización del concierto de “Daniel Diges Camilo Sinfónico” en San Pedro del Pinatar el día 10 de mayo de 2025. En consecuencia, no existe ninguna empresa alternativa o sustituto en el mercado que pueda organizar el evento indicado en la fecha programada.

La duración del contrato abarcará desde el día siguiente a su formalización hasta el día 10 de mayo de 2025, fecha de celebración del concierto.

No obstante lo anterior, la fecha programada para la celebración de la representación podrá sufrir variaciones por motivos debidamente justificados y, siempre dentro del ejercicio 2025.

CUARTO.- Disponer el gasto total que supone la contratación indicada, por importe de 21.780,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 334/22706.

QUINTO.- Una vez finalizada la representación, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de factura por la adjudicataria ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y posterior aprobación de la misma por el órgano competente.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación al adjudicatario y citarlo para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador y candidato.

OCTAVO.- Facultar al Concejal de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

NOVENO.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

DÉCIMO.- Designar como responsable del contrato a Maravillas Azorín Campos, Administrativa.

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Cultura y a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

12.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería

El 12 de febrero de 2025, Antonio López Brox en nombre y representación de Asociación de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social de la Región de Murcia (FEACEM-Murcia) con CIF G73918864, presentó en el Registro General del Ministerio de Hacienda (REGAGE25e00010086000), recurso especial en materia de contratación frente al anuncio de licitación y el pliego administrativo del contrato de servicios de auxiliares de conserjería.

El 13 de febrero de 2025 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales - TACRC, remitió el recurso con número 196/2025 C.A. Región de Murcia 10/2025 a este Ayuntamiento, solicitando copia del expediente, el cual se remitió el 17 de febrero de 2025.

En a mesa de contratación reunida el día 18 de febrero de 2025, se dio cuenta del recurso presentado y las actuaciones realizadas. Posteriormente realizó la apertura de la única oferta presentada al procedimiento por la empresa Osga Murcia S.L., tras lo que la mesa envió requerimiento a la empresa para que aportara la documentación acreditativa de su condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social. La documentación se presentó el día 19 de febrero de 2025.

En fecha 21 de febrero de 2025, el TACRC remite a esta Entidad una resolución de medida cautelar, con la siguiente conclusión literal:

“RESUELVE la concesión de la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación, sin que esta afecte al plazo de presentación de ofertas ni impida su finalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la LCSP, de forma que según lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.”

En fecha 22 de abril de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la resolución del indicado Tribunal, cuya conclusión es la siguiente:

“Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. Antonio López Brox, en representación de ASOCIACIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, contra el anuncio y los pliegos del procedimiento que han de regir la contratación del “Servicio de auxiliares de conserjería”, con expediente 2024/130S, convocado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

En virtud de lo expuesto, se procede a la revisión de la documentación aportada por la licitadora el día 19 de febrero de 2025 el día, tras lo que la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a la siguiente licitadora:
·B05528989 Osga Murcia, S.L.

13.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024/130S - Servicio de auxiliares de conserjería

Se procede a la apertura del sobre de aquella empresa que ha sido admitida:
·B05528989 Osga Murcia, S.L.

La documentación aportada por la licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

A las 12:56 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejal a de Contrata
Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
25/04/202514:21:48

Firmado electrónicamente por
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
28/04/20258:24:56

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
28/04/20258:31:09

Jefe de área de Servicios Industriales
NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS
28/04/20258:55:08

INGENIERO DE EDIFICA
T CNIC ON ADJUNTO A LA UNIDAD DE O
BRAS
Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER TÁRRAGA
MARTÍNEZ
05/05/202514:14:54

El Concejal de Contrata
El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
06/05/20259:06:51